RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 031-2018-CO-UNF

Sullana, 12 de marzo de 2018.

VISTOS:

El Informe Nº 024-2018-UNF-A.S de fecha 09 de marzo de 2018; el Oficio Nº 33-2018-OI-UNF de fecha 12 marzo de 2018; el Oficio Nº 71-2018-UNF-VP.INV de fecha 12 de marzo de 2018; el Proveído Nº 522-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Informe Nº 024-2018-UNF-A.S de fecha 09/03/2018, la Analista de Sistemas, quien a su vez es responsable del Repositorio Académico comunica al Sr. Vicepresidente de Investigación, presenta el Repositorio Institucional para su respectiva verificación, modificación y aprobación si fuere el caso, toda vez que ya se cuenta con un artículo de investigación *Producción y aceptación de galletas con pulpa de tilapia azul (Oreachromis aureus) y saborizada con Carambola (Averrhoa carambola)*;

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 33-2018-OI-UNF de fecha 12/03/2018, la Oficina de Investigación remite al Sr. Vicepresidente de Investigación, el Informe Nº 024-2018-UNF-A.S con sus anexos respecto al MV1 del Indicador 37 para la Implementación del Repositorio de la UNF; indicando además que el MV2, este se encuentra a cargo de la Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué. Documento remitido a Presidencia con Oficio Nº 71-2018-UNF-VP.INV de fecha 12/03/2018 y derivado a Secretaria General mediante Proveído Nº 522-2018-UNF-CO-P, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan: ***"Primero.-*** *Por unanimidad se acuerda Aprobar la Creación del Repositorio de la Universidad Nacional de Frontera."*

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación del Repositorio de la Universidad Nacional de Frontera cuyo enlace se encuentra en el portal institucional www.unfs.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE